# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

## 68 MADRID NÚMERO 87

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 938 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 121 de 2012*

En nombre de Su Majestad el Rey y de Madrid, a 24 de Mayo de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña Carmen Pérez Guijo, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 87 de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 938 de 2011, por reclamación de cantidad, son partes en este procedimiento: la entidad "Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid y con cédula de identificación fiscal número A-79411907, como demandante, asistida de la letrada señora García Letrado, contra don Dimitru Preda, con domicilio en Madrid y con número de identificación de extranjería X-02506490-L, y doña Cristina Mihaela, con domicilio en Madrid y con número de identificación de extranjería X-04297283-D, como parte demandada en rebeldía; de todos ellos sus datos de filiación quedan reflejado en autos.

*Fallo*

Debo estimar y estimo la demanda promovida por la procuradora señora García Letrado, en nombre y representación acreditada en la causa.

Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero celebrado ente don Dimitru Preda y doña Cristina Mihaela y la entidad "Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima", en fecha 3 de junio de 2008, número de contrato 13.006.766.

Debo condenar y condeno a don Dimitru Preda y doña Cristina Mihaela a que, conjunta y solidariamente, abonen a "Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima", la cantidad de 2.631,42 euros de principal por las cuotas desde julio de 2010 a junio de 2011, más el importe correspondiente a las cuotas que se hayan devengando desde julio de 2011 hasta la entrega o recuperación del turismo a razón de 252,05 euros cada una, más el 10 por 100 de las cuotas pendientes de vencer desde la entrega efectiva del vehículo hasta la llegada del vencimiento contractual pactado, con más los intereses de demora devengados al 22 por 100 pactado desde la fecha de la demanda hasta el completo pago o consignación, con más las costas de este procedimiento. Téngase en cuenta a los efectos de determinar la cantidad real de la deuda el importe de 1.200,00 euros que han sido entregados por los señores Preda y Mihaela con antelación a la celebración de juicio.

Debo condenar y condeno a don Dimitru Preda y doña Cristina Mihaela a que procedan a la inmediata devolución o entrega a la entidad "Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima", del vehículo marca "Citroën" Jumper, número de bastidor VF7YAAMFA11007643 y matrícula 3870FFB, con apercibimiento que de no proceder a la devolución en plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, se procederá a su retirada de oficio y a costa de los hoy condenados.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos que contra la misma proceden conforme al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Recurso de apelación que habrá de interponerse previa constitución del depósito legal para recurrir de 50 euros, al tiempo de formalizarlo.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Dimitru Preda y doña Cristina Mihaela se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 29 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.668/13)

BOCM-20130709-68